

**H. CABILDO DE COLIMA,**  
Presente.

Ulug  
La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; así como por los artículos 1º, 2º, 5, 15, 24 y 25 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum con número S-272/2014, de fecha 24 abril de 2015, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta comisión, oficio suscrito por la Directora de Inspección y Licencias LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en la que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, una solicitud de ampliación de giro de la licencia municipal C-1669 de establecimiento ubicado en Margarita Maza de Juárez No. 531, con el giro de Horno Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de Ataúdes, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al memorándum no. TMC-DIL-107/2015, de fecha 23 de abril de 2015, la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, envía la solicitud y copia de las documentales con los que se comprueba que cubrió los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para la autorización de una ampliación de giro a un establecimiento de servicio de gran impacto social, al tratarse de un Horno crematorio, Laboratorio de embalsamamiento y Venta de Ataúdes mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, por lo que remite el mismo, para efecto de su aprobación ante el H. Cabildo, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo 25 del presente ordenamiento, que establece: *...Será facultad del Ayuntamiento*

*[Handwritten signature]*

autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no su funcionamiento ...”

UBC  
TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y en fecha posterior, realizaron visita de inspección al domicilio en el que se solicita la ampliación de Giro al establecimiento con licencia municipal C-1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez no. 531 de la Colonia Centro, determinando que si reúne las condiciones y los requisitos reglamentarios para que le sea otorgada su Licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:**

**I. Formato Único de apertura de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, firmada por el interesado o quien acredite ser su representante legal, con los siguientes datos:**

- a) Nombre del Titular del establecimiento y en su caso de su representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) CURP (Clave Única del Registro Poblacional);
- d) Giro o actividad que pretenda ejercer;
- e) Domicilio del establecimiento;
- f) Denominación del establecimiento o nombre comercial;
- g) Domicilio para recibir notificaciones del Titular y/o del representante legal dentro del Municipio de Colima; teléfono y correo electrónico en su caso;
- h) Inversión Inicial;
- i) Empleos generados, hombres y mujeres;
- j) Fecha de inicio de operaciones;
- k) Si es empresa importadora o exportadora y tipo de empresa (micro, pequeña o mediana).

**II. Copia fotostática de Identificación Oficial del solicitante;**

**III. Copia fotostática del alta de Hacienda;**

**IV. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la tarjeta de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad**

**de que se trate, sin que se contravenga lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**V. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva y del documento que acredite la personalidad del representante legal, así como de una identificación oficial vigente con fotografía.**

*agua*  
**VI. Dictamen de vocación del suelo Modalidad I, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento.**

**VII. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima - Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad correspondiente;**

**VIII. Constancia de la Secretaría de Salud, donde se acredite que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias mínimas, cuando así lo exija su naturaleza;**

**IX. En caso de ser necesario, Dictamen Técnico expedido por la Autoridad Ambiental Municipal, Estatal o Federal, según su atribución, cuando por la naturaleza del giro genere o pudiera generar algún impacto al ambiente;**

**X. Contrato de recolección de basura o acreditar el depósito de los desechos en el relleno sanitario, según corresponda;**

**XI. En caso de ser necesario, Dictamen de anuncio emitido por Desarrollo Urbano, así como la Licencia de Anuncio emitida por la Dirección;**

**XII. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima.**

**CUARTO.-** Que en lo relativo a esta solicitud para autorización de un establecimiento con el giro de **Laboratorio de Embalsamamiento**, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: **“La autorización de la licencia para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, está a cargo del H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, quien por conducto del Tesorero Municipal, expedirá la licencia respectiva una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables”**., así como en su artículo 25, tercer párrafo; que establece que serán facultades del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la ampliación de Giro al establecimiento con licencia municipal C- 1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez no. 531 de la Colonia Centro de esta ciudad., para quedar como **HORNO CREMATORIO, LABORATORIO DE EMBALSAMAMIENTO Y VENTA DE ATAÚDES**, a favor de la **C. MARIA ELENA ALCARAZ GALVEZ**, ya que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de mayo del año 2015.

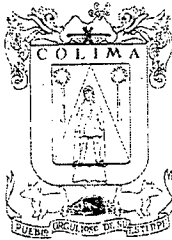
Atentamente.

**COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**  
Regidor, Secretario

**LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO**  
Regidora, Secretaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA  
ADMINISTRACION 2012 - 2015

MEMORANDUM N° S-272/2015

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,  
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,  
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal Interino, le remito el Memorandum N° TMC-DIL-107/2015, suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar la solicitud de ampliación de giro de la licencia municipal C-1669 del establecimiento ubicado en Margarita Maza de Juárez N° 531, con el giro de Hornos, Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de Ataúdes, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 24 de abril de 2015.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



*[Firma manuscrita]*  
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
  - c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.
- SCM\*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830  
"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

RECIBO  
27/04/2015  
*[Firma]*

Memorándum No. : TMC-DIL-107/2015.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,**  
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
 Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, una solicitud de ampliación de giro y copias de cada uno de los requisitos anexos, de la Licencia Municipal C-1669 de un establecimiento ubicado en Margarita Maza de Juárez #531 de la Colonia Centro de esta ciudad Capital, con el giro de **Horno Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de ataúdes**, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal, en cumplimiento al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, que en su artículo 25, tercer párrafo, a la letra dice:

"Artículo 25.-...

Será facultad del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no su funcionamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles."

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo,

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 Colima, Colima, a 23 de Abril del 2015.  
**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS**

**LICDA. AIDE SOFIA PEREZ LUNA**

c.c.p. C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, Tesorero Municipal  
 c.c.p. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, Regidora  
 c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.  
 c.c.p.-Consecutivo.  
 ASPL/shb/ma3

AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
 DIRECCION DE  
 INSPECCION Y  
 DIRECCION DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN
3763 22/04/2014	<u>AMPLIACION DE GIRO:</u> HORNO CREMATARIO, LABORATORIO DE EMBALSAMIENTO Y VENTA DE ATAÚDES. "LA GUADALUPANA CASA FUNERAL"	C-1669 MARIA ELENA ALCARAZ GALVEZ. Margarita Maza de Juárez #531, Col. Centro, Colima, Col.  Giro anterior: Laboratorio de Embalsamamiento y venta de ataúdes.	Fecha: 22 de Abril del 2015  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO., Iglesia: NO., Jardín: NO., Edif. Público: NO., Negocio igual: NO., Salud: NO.

Se detallan una solicitud de ampliación para el giro Comercial "Venta de Ataúdes, Horno Crematorio y Laboratorio de Embalsamiento".

Atentamente:  
 Colima, col. el 23 de Abril del 2015

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

LICDA AIDÉ SOFÍA PÉREZ LUNA

Venustiano Carranza No. 90, Colima, Col. C.P. 28000

Tels. 31-63800 EXT. 3851138512, 38514

SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
INSPECCION Y LICENCIAS

0505-RG-11  
Revisión 03  
AGOSTO 13



TIPO DE SOLICITUD: APERTURA  BAJA

CAMBIOS: No. DE LICENCIA ANTERIOR C-001669

DE PROPIETARIO  DE GIRO O AMPLIACIÓN  DE DOMICILIO

PARA USO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO

No. DE RECIBO 39-009168

No. DE SOLICITUD 3963

No. DE LICENCIA C1669

GIRO DEL ESTABLECIMIENTO: LABORATORIO DE EMBALSAMAMIENTO, VENTA DE ATAÚDES Y  
COMERCIO INDUSTRIA SERVICIO HIDRO LEMATORIO

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: LA GUADALUPANA CASA FUNERAL SA DE CV

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O DENOMINACIÓN: ALCÁZAR GAÚVEL MARIA ELENA

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

SEXO: MASCULINO  FEMENINO

AGE 660311K12 AGE 660311MCMLLLD6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) C.U.R.P.

312 313 6300 contabilidad-19cf@hotmail.com

NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

MARGARITA MORA DE JUAREZ 531 CENTRO 28000 COLIMA

CALLE No.(EXT - INT - LETRA) COLONIA C. P. LOCALIDAD

ENTRE LA CALLE AV. SAN FERNANDO Y LA CALLE MANUEL GILIBERTO ZAMBA TEL 312 314 7726

SOLO PERSONAS MORALES:

REPRESENTANTE LEGAL  APODERADO ESPECIAL (CARTA PODER NOTARIAL)  APODERADO GENERAL (ESCRITURA PÚBLICA)

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:

MARGARITA MORA DE JUAREZ 531 CENTRO 28000 COLIMA

CALLE No.(EXT - INT - LETRA) COLONIA C. P. LOCALIDAD

ENTRE LA CALLE AV SAN FERNANDO Y LA CALLE MANUEL GILIBERTO ZAMBA TEL 312 314 7726

INVERSIÓN INICIAL APROXIMADA: \_\_\_\_\_ EMPLEOS GENERADOS: HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ INICIO DE OPERACIONES \_\_\_\_\_

EMPRESA EXPORTADORA  EMPRESA IMPORTADORA:

EN CASO AFIRMATIVO ¿CON QUE PAISES SE REALIZA EL INTERCAMBIO COMERCIAL Y QUÉ PRODUCTOS MANEJA? DOCUMENTOS

RECIBO DE DOCUMENTOS

22 ABR. 2015

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS


DECLARACIONES:

PRIMERA: EL CONTRIBUYENTE presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.

SEGUNDA: EL CONTRIBUYENTE declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

TERCERA: EL CONTRIBUYENTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en caso, de la Licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

CUARTA: EL CONTRIBUYENTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.



NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO



Licencia No. C1669 Solicitud No. 3763  
 Contribuyente Maria Elena Alcaraz Galvez  
 Calle Margarita Maza de Juárez No. 531 Int. \_\_\_\_\_  
 Colonia Centro C.P. 28000 Localidad Colima  
 Entre las calles Av. San Fernando y Manuel Gallardo Zamora  
 Teléfono establecimiento 3123147726 Teléfono particular 3123136300  
 Giro o actividad Laboratorio d' Embalsamiento, Venta d' Ataúdes y Crematorio  
 1. Nombre Comercial La Guadalupeana Casa Funeral  
 2. Establecimiento que maneja productos tóxicos ( ), inflamables (x); ocasiona ruido (-); olores ( ), residuos contaminantes ( ), peligro para los habitantes (-)  
 3. Área en metros cuadrados: 21 m<sup>2</sup> Aprox  
 4. Ubicación: (zona) URBANA  
 5. Tipo de local: Habitacional ( ) Comercial (x)  
 6. Distancia en metros:  
 Escuela: \_\_\_\_\_ Iglesia: \_\_\_\_\_ Jardín: \_\_\_\_\_  
 Edif. Público: \_\_\_\_\_ Negocio igual: \_\_\_\_\_ Salud: \_\_\_\_\_  
 Otros (especificar): EL HORNO ESTA DENTRO DE LA FUNERARIA GUADALUPEANA  
 7. Inventario e infraestructura: HORNO Y PLANCHAD

VIDEO JUEGOS: \_\_\_\_\_

SINFONOLA: \_\_\_\_\_

9. Observaciones: \_\_\_\_\_

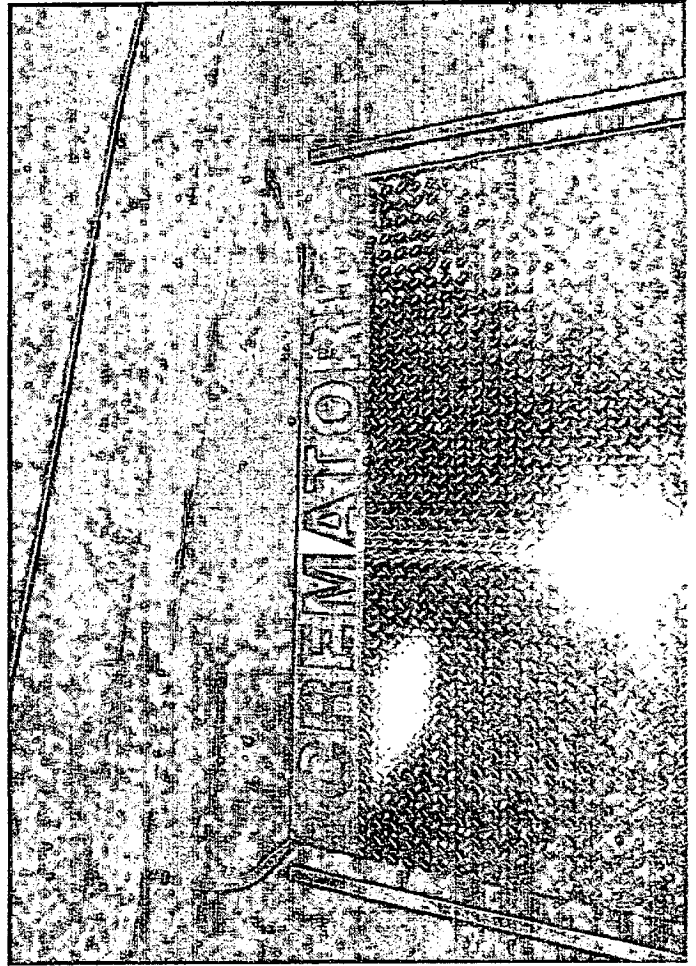
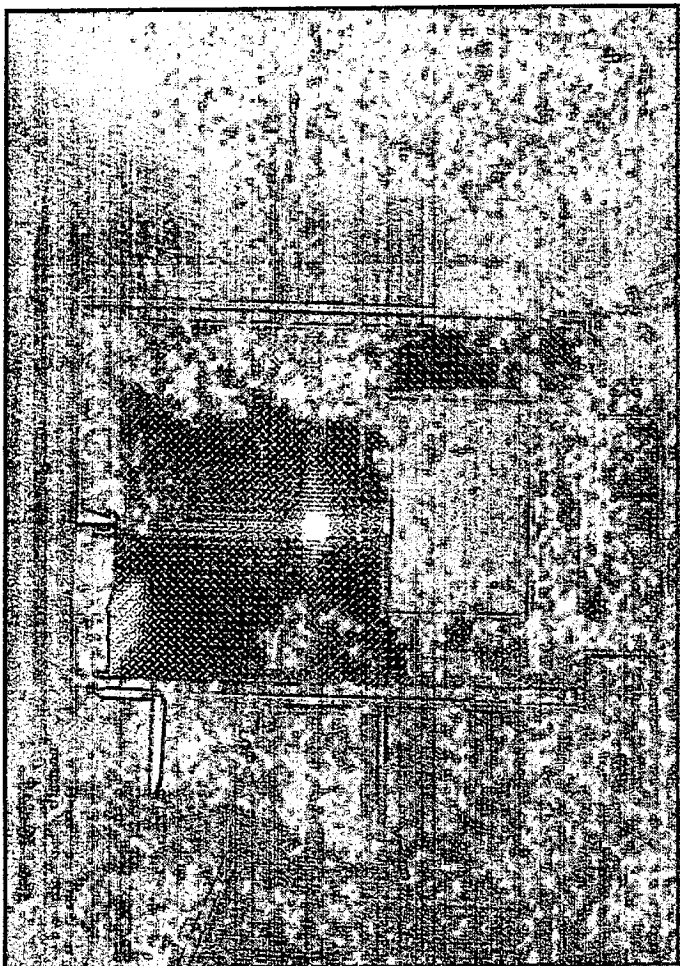
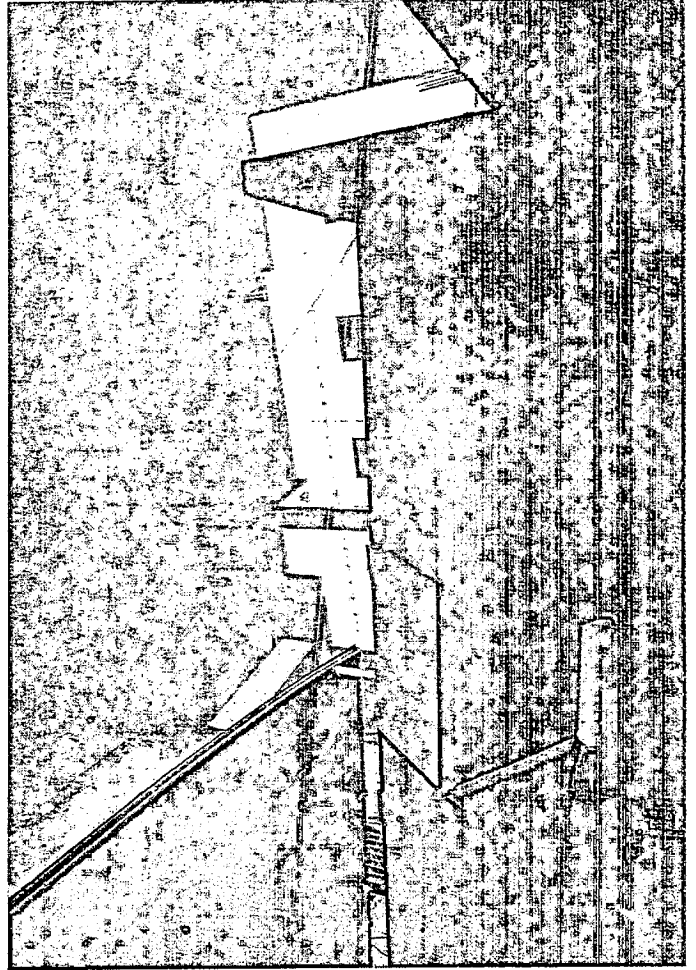
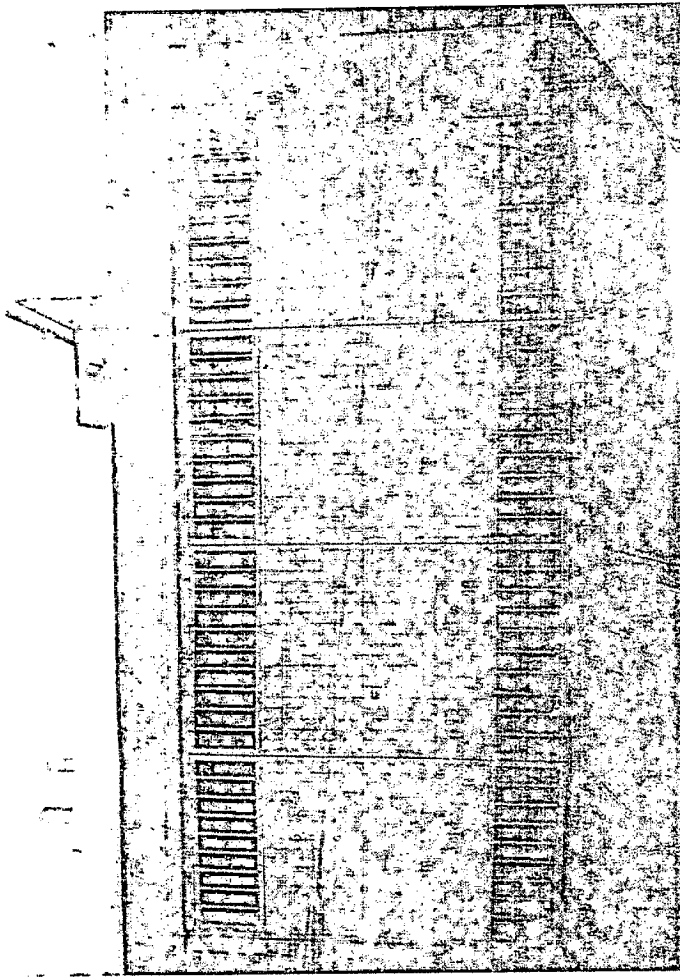
COLIMA, COL. 22-ABRIL-2015

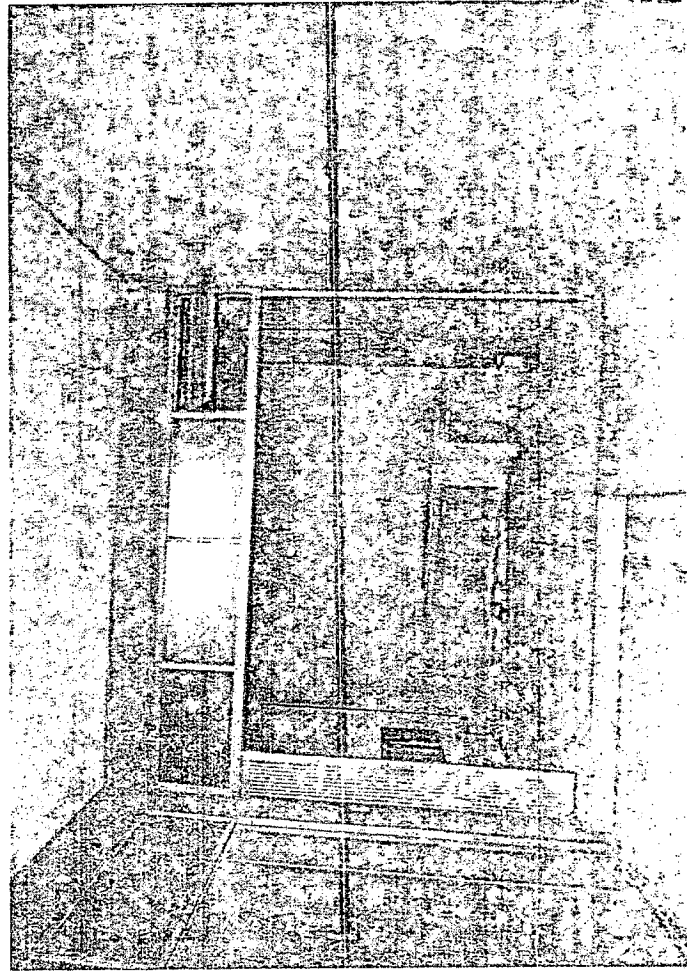
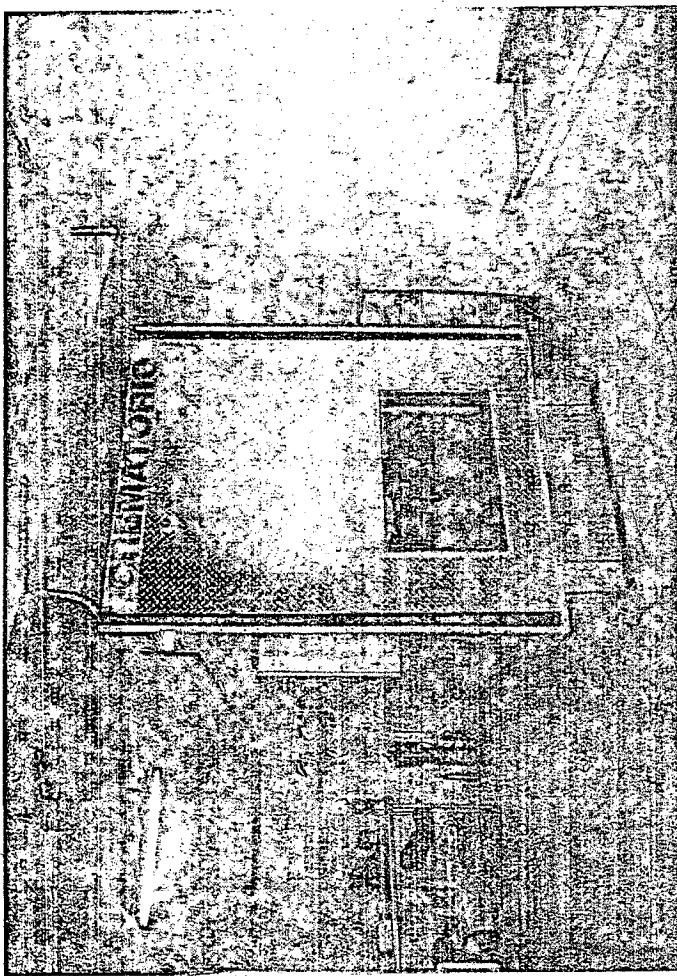
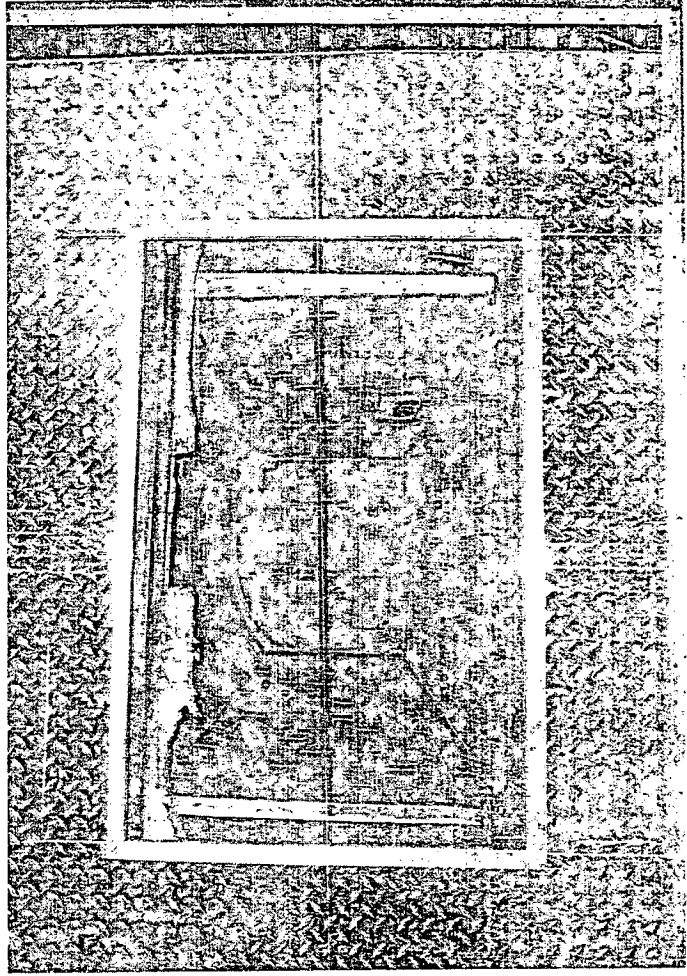
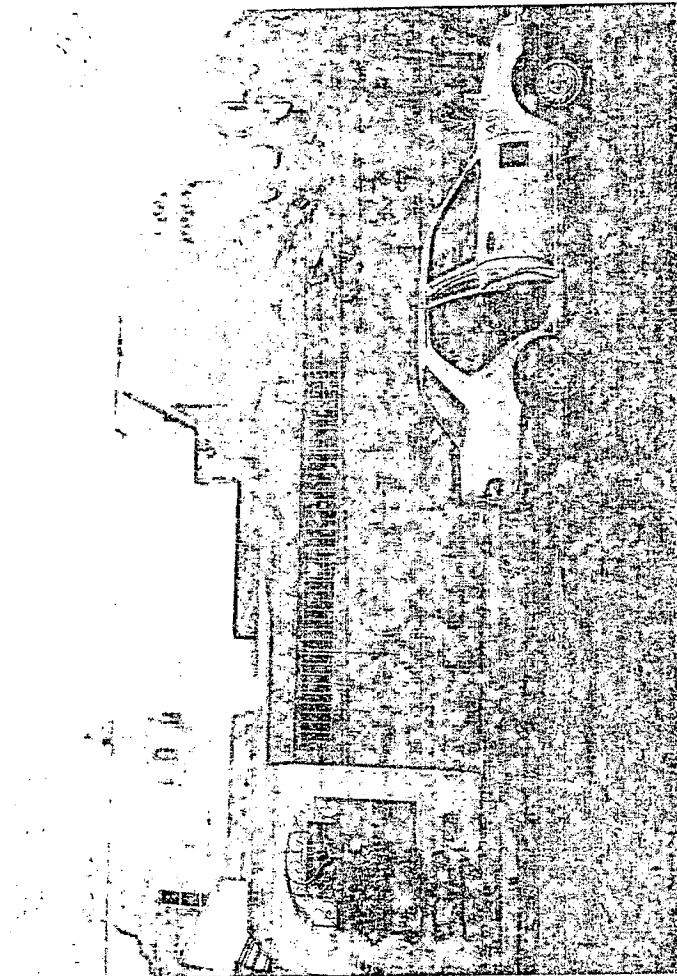
José M. Lopez A.  
NOMBRE DEL INSPECTOR

FRO JAVIER JARDIN R  
NOMBRE DEL PROPIETARIO O ENCARGADO

[Firma]  
FIRMA

[Firma]  
FIRMA





Of. - Núm. - 02-DGDUE-DU-US-287/2008  
ASUNTO: Licencia de Uso del Suelo.

**C. MARIA ELENA ALCARAZ GALVEZ.**  
Av. San Fernando #500-B, Margarita Maza de Juárez #531 y 533;  
(C. Cat. 02-01-01-093-034, 035 y 058-000);  
Col. Centro; Colima, Colima.  
**Presente**

En atención a su solicitud de Licencia de Uso del Suelo con fecha del 24 de Marzo del año en curso, referente al predio ubicado con frente a la Av. San Fernando #500-B, Margarita Maza de Juárez #531 y 533, Col. Centro, en donde se pretende la Ampliación de Giro y Modificación de Funeraria con Laboratorio de Embalsamamiento y Crematorio (210.83 m<sup>2</sup> de superficie), me permito comunicarle a usted lo siguiente:

El uso en referencia corresponde a la categoría de *Equipamiento Urbano General, en el Rubro de Asistencia Pública* de acuerdo a la clasificación de usos y destinos del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano **AUTORIZA** el uso solicitado durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, por resultar COMPATIBLE con la zona del Corredor Urbano Mixto MD-3 de su ubicación y por haber obtenido las Licencias de Construcción Núms.- 0112/2008 y 0862/2007 emitidas por el Departamento de Licencias de Construcción de esta Dirección el 05 de Febrero de 2008 y 10 de Septiembre de 2007, y la Terminación de Obra y Habitabilidad Of.-DGDUE-DU-TO-084/2008 emitida por esta Dirección el 25 de Febrero de 2008, en la inteligencia de:

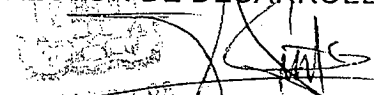
- Adoptar las medidas técnicas necesarias recomendadas por la Dirección de Ecología de Gobierno del Estado de Colima que le permitan garantizar su operación dentro de los parámetros ambientales permisibles en lo referente a emisiones a la atmósfera, agua, suelo, ruido y riesgo;
- Conservar y respetar el área de estacionamiento asignada de conformidad a lo estipulo en el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima;
- Obtener el visto bueno por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil en materia de riesgo y seguridad;
- No realizar modificaciones al inmueble sin previa autorización de las Dependencias correspondientes;
- No utilizar la vía pública (banqueta, área municipal y/o arroyo vehicular) para vender ni exhibir sus productos; y
- Operar dentro del predio en horarios que establezca la Dirección de Inspección y Licencias.

En caso del incumplimiento a los puntos citados esta licencia quedará sin efecto.

La presente acredita única y exclusivamente el aprovechamiento que se pretende asignarle al predio y no sustituye la Licencia de Operación ni la Licencia de Anuncio, por lo que no lo exime de tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes a otras Dependencias con injerencia en el proyecto de acuerdo a sus respectivas competencias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCIÓN"  
Colima, Col. 31 de Marzo de 2008.-  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**

  
**ARQ. JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD.**

C.c.p.- ARQ. JULIO DE JESÚS MENDOZA JIMÉNEZ.- Director Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
C.c.p.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS.  
C.c.p.- ARCHIVO  
JJWJJAACR/ATGM/MRJL/



CONSTANCIA No. PCM – 283/2015

**MARÍA ELENA ALCARÁZ GÁLVEZ**

Giro: Laboratorio de Embalsamamiento, Vta. de Ataúdes  
Y Horno crematorio

Domicilio: Margarita Maza de Juarez No. 531

Colonia: Centro

Presente

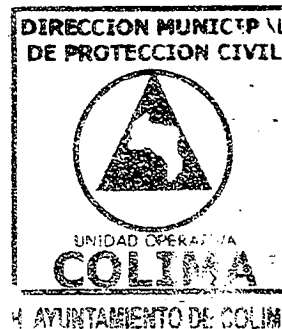
Como resultado de la visita de inspección que realizó el personal de esta Dirección, en base a las atribuciones que nos confiere el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, hacemos Constar que en el domicilio arriba mencionado si cumple con los requisitos en materia de Seguridad y Protección Civil.

Por lo tanto se extiende la presente **CONSTANCIA de SEGURIDAD** el día 15 de Abril de 2015

La presente Constancia tiene una vigencia de 1 (un) Año y quedará sin efecto por falta de mantenimiento del equipo de seguridad y/o al hacer alguna modificación del local o del material que le requerimos, ó hasta que las Normas Oficiales Mexicanas y Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima vigentes cambien en la materia.

Atentamente  
Colima, Col., a 15 de Abril de 2015  
**EL DIRECTOR MUNICIPAL  
DE PROTECCION CIVIL**

  
**LIC. ENRIQUE MORALES NOVELA**



C.c.p. Archivo

FRANCISCO RAMIREZ VILLAREAL No 570-A COL. EL PORVENIR  
TEL. Y FAX.- 31 366 34 Correo Electrónico: [pcmcolima@prodigy.net.mx](mailto:pcmcolima@prodigy.net.mx)  
[Umpe\\_colima@hotmail.com](mailto:Umpe_colima@hotmail.com)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, POR LO QUE SE PROHIBE SU REPRODUCCIÓN TOTAL, Ó PARCIAL DE CUALQUIER MEDIO  
ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED Ó EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN



El suscrito Director de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en cumplimiento de las facultades de la Ley del Estado de Colima.

# HAGO CONSTAR

Que el predio ubicado en MARGARITA MAZA DE JUAREZ #531, Colonia CENTRO, Municipio de COLIMA, Clave catastral 002-01-093-034, Contrato 0023076001. Cumplió con los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996 para el desalojo de aguas residuales con El Giro: Servicios funerarios, en cumplimiento a lo establecido en la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derecho por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

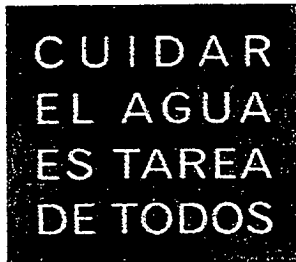
Se extiende la presente constancia a petición del interesado LA GUADALUPANA CASA FUNERAL SA DE CV en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día 22 de Abril de 2015. Teniendo una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición

Director General

c3 b0 bc 34 98 bb 21 84 88 ff b7 5f 84 18 0a 91 f4 b8 ed a8 a4 4d 44 83 a8 1d 41 78 eb 40 46 d4 ce 0c 4c 8c 0e 25  
 7a 4d 54 3d fd 03 76 fa 36 74 f7 60 ef ed c6 37 d5 d3 b8 ed 90 c0 b7 67 21 9e df 15 87 b2 cd 50 3f e4 3e f6 32 2c  
 3b 41 5f 62 9e 8a 27 35 1d 14 70 8a 1e 2a 67 d1 77 9c d2 13 8a 61 91 b8 25 4e ef 96 43 a2 03 3f 60 e0 25 90 1f a4  
 db da 57 e3 3f 50 b9 cc 67 ae ed b7 f9 e0

ARTURO PINTO SALAZAR

Folio de validación: 1370699  
 Sitio de validación: <http://www.colima-estado.gob.mx>



# BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

Empresa : GOBIERNO DEL EDO DE COLIMA  
 Referencia : 02150062165108324261  
 Concepto : LA GUADALUPANA CASA FUNERAL  
 Plaza : COLIMA

Sucursal : 4146  
 Fecha/Hora : 27-03-2015 / 12:29:31  
 Movimiento : 000239000  
 Convenio CIE : 000066868  
 Guia CIE : 4703875

Cheques Aceptados Bancomer  
 Cuenta No. Chq. Importe  
 00140974579 0017868 \*\*\*\*\*664.00  
 Total Aceptados :\$ \*\*\*\*\*664.00

Total Presentado :\$\*\*\*\*\*664.00  
 Cheques Devueltos :\$\*\*\*\*\*0.00  
 Total Operado MXP :\$\*\*\*\*\*664.00  
 Comisión :\$ \*\*0.00  
 IVA :\$ \*\*0.00  
 Importe Total MXP :\$\*\*\*\*\*664.00

>>CF>>78>>00>>MBX05X92K1 <<  
 000000020809000000<<  
 12XX29XX31XS<<

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER AGLARACION FUTURA  
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE CREDITO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XCCO, 63336, MEXICO, D.F. R.F.C. 66A-839831-L2

SELLO DEL CAJERO AL DEPOSITAR



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ORDEN DE PAGO UNIVERSAL

Gobierno del Estado de Colima  
GEC-850101415  
Palacio de Gobierno, Planta Baja  
Reforma e Hidalgo S/N  
28000 Colima, Col.

FOLIO	CANTIDAD A PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO
00621651	\$ 664.00	27 Mar-2015

**Datos del Contribuyente**

LA GUADALUPANA CASA FUNERAL, S.A. DE C.  
MARGARITA MAZA DE JUAREZ 531  
CENTRO  
COLIMA  
COLIMA C.P.: 28000  
GCF030521NZZ

OBSERVACIONES

¡EVITESE RECARGOS Y SANCIONES!  
Pagar oportunamente nuestras contribuciones  
BENEFICIA A TODOS

CONSULTAS Y ACLARACIONES  
"SERVICIO AL CONTRIBUYENTE"

- COLIMA 31-209-95  
31-440-47  
31-402-70
- VILLA DE ALVAREZ 39-651-93
- TECOMAN 32-402-40
- MANZANILLO 33-205-54
- Lada sin costo 01-800 - 22-147-55

Este comprobante sólo será válido como  
recibo de pago si presenta el sello y firma del  
cajero. Consérvese para cualquier aclaración

**CONCEPTOS DE PAGO**

1 REC.EV.Y OTORG.CEDULA OPERACION ANUAL FUENTES FIJAS JUR.EST..	664.00
---	--------

REFERENCIAS BANCARIAS

LINEA: 02150062165108324261 IMPORTE: \$664.00



BANCOMER  
CONVENIO  
6686-8

BANORTE  
EMPRESA:  
11490

HSBC  
CONVENIO  
1734

Santander Serfin  
CONVENIO  
65501292662

Scotiabank  
CONVENIO  
1107



CTA:  
11111000087



201500621651201503270006641



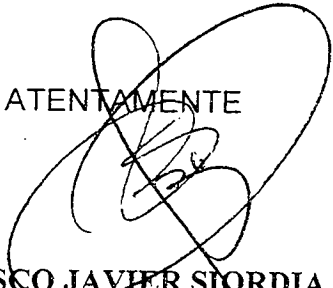
COLIMA, COL. A 27 DE MARZO DE 2015

**M.C. ANGELICA PATRICIA RUIZ MONTERO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE  
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (IMADES),  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito recordarle nuestra entera disposición en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente en nuestro Estado, anexando a este documento el formato de la Cedula de Operación Anual (COA), debidamente estructurado (forma digital e impreso), para su evaluación obtención de la Licencia de Funcionamiento Ambiental.

Sin otro particular por el momento, quedo para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



**C.P. FRANCISCO JAVIER SIORDIA RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
LA GUADALUPANA CASA FUNERAL, S.A. DE C.V.**

**IMADES**  
INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA

27 MAR. 2015  
*Erick A*  
**RECIBIDO**

FORMATO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
COA

## CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DURANTE EL AÑO 2014

PARA SER LLENADO POR EL ESTADO	
No DE REGISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRÁMITES (SAT):	<b>IMADES</b>
RECIBIDO POR:	FECHA DE RECEPCIÓN:
Eric K Tehatiah Solís Zamora Nombre y firma	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA  27 MAR. 2015 <i>Erick A</i> <b>RECIBIDO</b> (Sello de recibido)

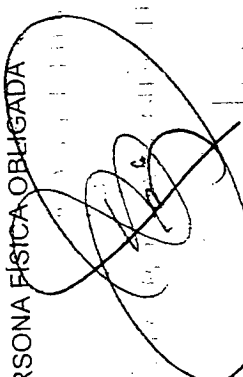
El fundamento jurídico de la Cédula de Operación Anual se contempla en el cumplimiento a la:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPPA): Artículos 109 BIS y 159 BIS.
- Ley Ambiental del Gobierno del Estado y sus Reglamentos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Indicar con una X la información que presenta a través de la Cédula de Operación Anual:

- |   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| <b>PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL</b> | <input checked="" type="checkbox"/> | Sección I y II. El establecimiento es de jurisdicción estatal en materia de atmósfera  |
|   | <input type="checkbox"/>            | Sección III. El establecimiento descarga aguas residuales al alcantarillado  |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> | Sección IV. El establecimiento es generador de residuos regulados por el Gobierno del Estado   |
|   | <input type="checkbox"/>            | Sección V. En el establecimiento se utilizan, producen y/o comercializan sustancias RETC, y/o cumple con los umbrales establecidos de reporte. |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> | Sección VI. El establecimiento es generador de ruido o vibraciones.  |

PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

1) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: LA GUADALUPANA CASA FUNERAL, S.A. DE C.V.		RFC: GCF030521NZ2	
2) REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)	3) NO. DE REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL:	4) N° LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	
	GCFTT060211	CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL 2014	
5) PRINCIPAL ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL ESTABLECIMIENTO: FUNERARIA CON SERVICIO DE CREMACION DE CUERPOS			
6) RESPONSABLE TÉCNICO (Asignado en el establecimiento para consulta y/o aclaración de información, sólo en caso de ser diferente al Representante Legal)			
NOMBRE: C.P. FRANCISCO JAVIER SIORDIA RAMIREZ		<input checked="" type="checkbox"/> Interno	<input type="checkbox"/> Externo
7) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSULTOR: (En el caso en que la Cédula haya sido elaborada por un consultor) MA. DEL ROSARIO PEREZ AVALOS rossr_5@hotmail.com			
8) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA OBLIGADA		9) CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA OBLIGADA	
 C.P. FRANCISCO JAVIER SIORDIA RAMIREZ		SIRF6601084JCRM01	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la Autoridad correspondiente en el Estado cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes..			

## DATOS DE REGISTRO (CONTINUACIÓN)

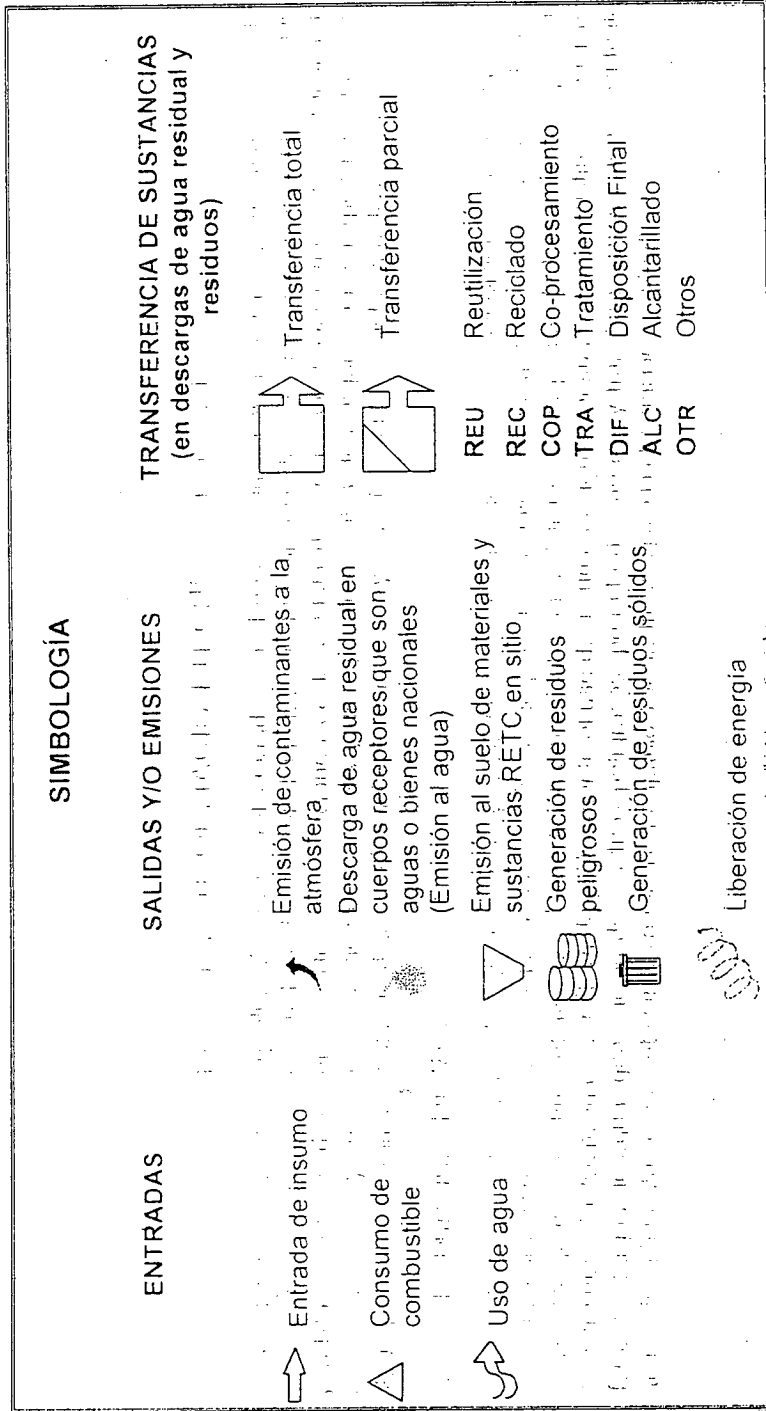
<b>10) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO</b> Centro Poblado (X) Parque o Puerto Industrial ( ) Otros ( ) Especifique parque o puerto industrial u otros: Calle (además indicar entre qué calles o punto de referencia): MARGARITA MAZA DE JUAREZ/AV. SAN FERNANDO Y MANUEL GALLARDO Código Postal: 28000 No. exterior y No. interior o No. de manzana y lote: 531 Colonia: CENTRO Entidad Federativa: COLIMA Localidad (excepto D.F.): COLIMA Municipio o Delegación: Colima Entidad Federativa: COLIMA Teléfonos (incluirla clave de larga distancia): (312) 3136300 Fax (incluirla clave de larga distancia): (312) 3136300 Correo (s) electrónico (s): laguadalpanacasafuneral@hotmail.com	
<b>11) DOMICILIO Y OTROS MEDIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Sólo en caso de ser diferente al del establecimiento)</b> Calle (además indicar entre qué calles o punto de referencia): Colonia: No. exterior y No. Interior o No. de manzana y lote: Municipio o Delegación: Entidad Federativa: Localidad (excepto D.F.): Fax (incluirla clave de larga distancia): Teléfonos (incluirla clave de larga distancia): Correo (s) electrónico (s):	
<b>12) UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b> Coordenadas UTM: X = (m) Y = (m) Coordenadas Geográficas: Latitud Norte: 19 grados 14 minutos Longitud Oeste: 103 grados 42 minutos ZONA UTM: ALTITUD 560 Metros sobre el nivel del mar	<b>13) PERSONAL</b> N° total de empleados administrativos: 18 N° total de obreros En planta: 2 <b>14) HORAS Y SEMANAS DE TRABAJO EN PLANTA</b> Lunes a Viernes 0 horas/día Sábado 0 horas/día Domingo 0 horas/día Semanas / año 0
Indicar las coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) ó geográficas. El Programa de Reporte de la COA genera automáticamente las unidades UTM. Para mayor información de coordenadas cartográficas UTM y Zona UTM consultar el Capítulo 5 (Apartado 5.2) del Instructivo para la elaboración de la COA.	
<b>15) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA:</b> Día 11 Mes 12 Año 2007	<b>16) PARTICIPACIÓN DE CAPITAL:</b> Sólo nacional (X) Mayoría nacional ( ) Mayoría extranjero ( ) Sólo extranjero ( )
<b>17) DATOS DEL ÚLTIMO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> Fecha de cambio: Día Mes Año Nombre anterior: RUPA ó NRA anterior:	
<b>18) CÁMARA A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO:</b>	<b>19) DATOS DE LA COMPAÑÍA, MATRIZ O CORPORATIVO</b> Nombre: Estado o Provincia Ubicación: País Número:
<b>20) NÚMERO DUN AND BRADSTREET DEL ESTABLECIMIENTO.</b> Sólo en caso de contar con este número (para mayor información consultar el Apartado 5.3 del Instructivo para la elaboración de la COA).	

## SECCIÓN I. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

En esta primera sección se solicita toda aquella información relacionada con el proceso: insumos, productos y subproductos así como el consumo energético del establecimiento industrial. Incluye el diagrama de funcionamiento, información esencial para la vinculación comprensión y validación de los datos en las diferentes secciones de la Cédula de Operación Anual (emisiones y transferencias de sustancias al aire, agua, suelo y subsuelo, de residuos peligrosos y de aguas residuales descargadas en cuerpos receptores que sean aguas nacionales), que se integrarán a la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

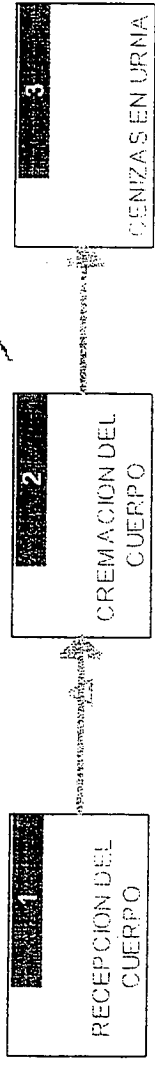
### 1.1 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Elabore y presente el o los Diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen siguiendo para su elaboración el ejemplo incluido en el Capítulo 3 del Instructivo para la elaboración de la COA, lo que le permitirá visualizar la información solicitada en las diferentes secciones. Los Diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen deberán incluir todos los pasos de la producción y servicios auxiliares dentro del establecimiento, identificando gráficamente el uso de insumos y agua, consumo de combustibles, emisiones a la atmósfera, descargas de agua, generación de residuos peligrosos, pérdida de energía y transferencia de aguas residuales y residuos tomando en cuenta la siguiente simbología: (Ver Capítulo 3 del Instructivo para la elaboración de la COA)



No. del Diagrama	Nombre del equipo, maquinaria, actividad u operación sujeto a norma	ENTRADA			SALIDA						TRANSFERENCIA			
		Entrada de insumo	Consumo de combustible	Uso de agua	Emisión al aire	Descarga de agua residual	Generación de residuos peligrosos	Generación de residuos sólidos	Libерación de energía	Total	Parcial			
3 - 2														
1	RECEPCION DEL CUERPO													
2	CREMACION DEL CUERPO		X		X									
3	CENIZAS EN URNA													


32





1.2 INSUMOS. Incluyen todos los involucrados en el proceso y servicios auxiliares. No se considera en esta tabla el consumo anual de combustibles para uso energético.

Insumos involucrados en	Nombre		Punto de Consumo <sup>5</sup>	Estado Físico <sup>6</sup>	Forma de Almacenamiento <sup>7</sup>	Consumo anual	
	Comercial	Químico				N° CAS	Cantidad
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

- 1 Proceso productivo para generar un bien o servicio, o en su caso, proceso de manejo de residuos peligrosos o procesos de tratamiento de agua residual (en estos dos últimos casos, cuando sea la actividad principal).
- 2 Indicar las sustancias químicas, compuestos y combustibles que se utilicen en el proceso como materia prima.
- 3 Actividades o equipos que son auxiliares para el proceso productivo, por ejemplo, calderas, sistemas de enfriamiento, baños, cocinas, mantenimiento, montacargas, entre otros.
- 4 Proporcionar el nombre comercial y químico de los insumos empleados. Cuando se trate de sustancias puras proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), cuando no aplique indicar NA o cuando no exista información disponible indicar ND.
- 5 Anotar el número que aparece en los Diagramas de funcionamiento y en la Tabla resumen, correspondiente al punto (equipo, proceso, etc.) en el cual se consume el insumo que se reporta.
- 6 Indicar si es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
- 7 Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), a granel a la intemperie (GI), en tambor metálico (TAM), en lanque metálico (TAN), en bolsa de plástico (BP), en contenedor de plástico (CP), en contenedores de cartón (CC) u otras formas (OF), especifique. Si es el caso indicar más de una clave.
- 8 El consumo anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), m<sup>3</sup>/año (metros cúbicos/año) o ft<sup>3</sup>/año (pies cúbicos/año).

1.3 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. (No incluye subproductos y combustibles formulados que se produjeron y se consumieron en la misma planta)

Nombre del producto o subproducto	Nombre Químico	Estado Físico <sup>2</sup>	Forma de Almacenamiento <sup>3</sup>	Capacidad de producción instalada <sup>4</sup>	Producción anual	
					Cantidad	Unidad <sup>5</sup>
CENIZAS HUMANAS	CENIZAS	SS	OF: ENTREGADAS EN EL MISMO DIA	200	98	pza

- 1 Si cuenta con el nombre químico del producto o subproducto reportarlo. En caso de no aplicar indicar NA o cuando no exista información disponible indicar ND.
- 2 Indicar si el producto o subproducto es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
- 3 Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), en contenedor metálico (CM), en bolsa de plástico (BP), en contenedor de plástico (CP), en contenedores de cartón (CC) u otras formas (OF), especifique en el mismo espacio. Si es el caso indicar más de una clave.
- 4 Indicar la capacidad de producción de la planta en las mismas unidades en que se reporta la producción anual.
- 5 La producción anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), lb/año (libras/año), unidades de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), m<sup>3</sup>/año (metros cúbicos/año), ft<sup>3</sup>/año (pies cúbicos/año), o unidades/año o piezas/año.

1.4 CONSUMO ENERGÉTICO

1.4.1 Consumo anual de combustibles para uso energético.

Área de consumo	Tipo de Combustible <sup>1</sup>	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad <sup>2</sup>
Proceso Productivo y Servicios Auxiliares	LP	8010.21	lt

1 Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustible pesado (CBP), combustible ligero (CBL), gasóleo (GO), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), bagazo (BG), celulosa (CL), madera (MA), combustibles formulados (RC), especifique cuál u otros (RO) indicando el nombre del combustible en el mismo espacio. Cuando no aplique indicar NA.

2 El consumo anual de combustible se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), gr/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), bbl/año (barriles/año), m<sup>3</sup>/año (metros cúbicos/año) o ft<sup>3</sup>/año (pies cúbicos/año).

1.4.2 Consumo anual de energía eléctrica.

Consumo anual	Cantidad	Unidad <sup>2</sup>
Suministro externo	53136.63	KWhr

1 Indicar la cantidad del suministro externo anual de energía eléctrica. Cuando no aplique indicar NA.

2 Para el consumo anual de suministro externo, autogeneración y de transferencia de energía eléctrica se emplearán unidades de: KWhr (kilowatts hora) o MWhr (megawatts hora).

Consumo anual	Cantidad	Unidad <sup>2</sup>
Suministro externo	53136.63	KWhr

SECCIÓN II. REGISTRO DE EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA

Las emisiones de Bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), Partículas suspendidas totales (PST), Monóxido de carbono (CO), Bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Partículas PM<sub>10</sub>, Hidrocarburos Totales (HCT) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) serán reportadas en esta sección, así como las características de la maquinaria, equipo o actividad que generó la emisión y las características de los ductos y chimeneas por donde se condujeron las emisiones. Para esta sección requerirá consultar las claves de las Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA.

2.1 GENERACIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (gases y/o partículas sólidas o líquidas)

2.1.1 Características de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes.

Clave del equipo maquinaria, o actividad <sup>1</sup>	Punto de generación <sup>2</sup>	Tiempo de operación (horas/año)	Tipo de emisión <sup>3</sup>	Capacidad del equipo <sup>4</sup>		Equipo de combustión y/o actividad que genera emisiones a la atmósfera		
				Cantidad	Unidad <sup>4</sup>	Tipo de quemador	Consumo anual de combustible(s)	
						Tipo <sup>5</sup>	Cantidad	Unidad <sup>6</sup>
326: HORNO CREMATARIO	2	291.93	C	14	/h	328	8010.21	lt

1 Indicar la clave del equipo, maquinaria o actividad, en la cual se generan contaminantes atmosféricos de acuerdo a la Tabla 4.1 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA.  
 2 Anclar el número de identificación de la maquinaria, equipo o actividad en que se generan contaminantes atmosféricos, el cual debe corresponder a lo establecido en los diagramas de funcionamiento y en la Tabla resumen solicitados en el punto 1.1 Operación y Funcionamiento.  
 3 Indicar si la emisión es conducida (C), fugitiva (F) o al aire libre (A) si es combustión a cielo abierto. Cuando la emisión es conducida se relacionará la maquinaria, equipo o actividad con la siguiente Tabla 2.1.2 en la que se solicitan las características de las chimeneas y ductos de descarga.  
 4 Indicar las unidades de la capacidad del equipo tal y como es definida por el fabricante. Cuando se trate de equipos de combustión indicar la capacidad térmica nominal del equipo en: cc (caballos caldera), MJ/hr (megajoules/hora), kcal/hr (kilocalorías/hora), BTU/hr (British Thermal Unit/hora) o lb/hr (libras de vapor/hora). En caso de no aplicar indicar NA.  
 5 El tipo de quemador podrá ser seleccionado de acuerdo a la Tabla 4.2 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA.  
 6 El tipo de consumo anual de combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustible pesado (CBP), combustible ligero (CBL), gasóleo (GO), diésel (DF), diesel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), bagazo (BG), celulosa (CL), madera (MA), combustibles formados (RC), especifique cuál u otros (RO) indicando el nombre del combustible en el mismo espacio. Cuando se utilice más de un combustible se deberá especificar tipo y cantidad de cada uno de ellos. En caso de no aplicar indicar NA.  
 7 El consumo anual se deberá reportar en unidades de masa, mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen, L/año (litros/año), gal/año (galones/año), bbl/año (barriles/año), m<sup>3</sup>/año (metros cúbicos/año) o ft<sup>3</sup>/año (pies cúbicos/año).

2.1.2 Características de las chimeneas y ductos de descarga de las emisiones conducidas en la Tabla anterior 2.1.1

Ducto o chimenea	Punto de emisión <sup>2</sup>	Punto(s) de generación relacionados <sup>3</sup>	Altura <sup>4</sup> (m)	Altura <sup>5</sup> (m)	Diámetro interior o diámetro equivalente (m)	Velocidad de flujo de gases <sup>6</sup> (m/s)	Gasto volumétrico <sup>3</sup> (m <sup>3</sup> /min)	Temperatura de gases de salida (°C) <sup>3</sup>
CHIMENEA	2	2	2.94	2	0.35	6.67	22.93	32.54

1 Anotar el nombre o número de identificación usado en el establecimiento para el ducto o chimenea que se reporta

2 Anotar el número de identificación del ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en los diagramas de funcionamiento

3 Se deberán indicar los puntos de generación (establecidos como emisión conducida en la Tabla 2.1.1 de equipo, maquinaria o actividad de esta sección), asociados con cada chimenea o ducto, de tal forma que se refleje la relación de los puntos de emisión con los puntos de generación

4 Altura en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida a partir del nivel del piso

5 Altura en metros de la chimenea o ducto de emisión medida después de la última perturbación

6 Indicar el promedio de los resultados obtenidos de todos los monitores practicados en el año de reporte tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo, a condiciones de 1 atm, 25°C y base seca. Estos datos deberán corresponder al muestreo de gases y partículas en chimenea cuando apliquen los lineamientos de la norma establecida. En los casos en que no aplique ninguna norma y/o se desconozca la velocidad de salida de los gases, el gasto volumétrico o la temperatura, y/o cuando se trate de ductos de venteo, deberá indicarse ND (no disponible) e indicará las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

2.2 CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS NORMADOS. Reportar los resultados de los muestreos y análisis de acuerdo a la normatividad aplicable.

Punto de Emisión <sup>1</sup>	Equipo o actividad sujeto a norma <sup>2</sup>	Norma aplicable <sup>2</sup>	Parámetros normados <sup>2</sup>	Valor máximo permisible		Monitoreos <sup>4</sup>				Sistema o Equipo de Control			
				Cantidad	Unidad <sup>3</sup>	Valor monitoreado <sup>5</sup>		Valor promedio <sup>6</sup>	Unidad <sup>3</sup>	Clave <sup>7</sup>	Eficiencia (%) <sup>8</sup>		
2	326:HORN O CREMATO RIO Otros (especificar)	NOM-043-SEMARNA T-1993:Concepción de partículas.	Partículas	1215.33	mg/m <sup>3</sup>	1	2	3	4	59.79	mg/m <sup>3</sup>	CG8	95

1 Anotar el número del punto de emisión correspondiente al ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en los diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen solicitados.

2 Listar los equipos u operaciones relacionados con cada punto de emisión, según Tabla 2.1.2 de este Formato e indicar el contaminante normado que le corresponde de acuerdo a la actividad que realiza y el número de la norma vigente según se lista en la Tabla 4.3 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA.

3 Las unidades de reporte para cada contaminante se deberán indicar conforme a la norma correspondiente.

4 Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por la autoridad correspondiente en el estado. En el caso de las mediciones de los siguientes parámetros CO<sub>2</sub>, CO, O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub> y NOx según la NOM-095-SEMARNAT-1994 se deberá reportar el promedio del periodo muestreado. En el caso de que no estén disponibles estos datos anotar ND e indicar las razones en el espacio de OBSERVACIONES Y ACLARACIONES de este formato.

5 Indicar los valores de cada monitoreo practicado en el año tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo.

6 Indicar el promedio de todos los monitores practicados en el año de reporte. Promedio de las mediciones del punto anterior.

7 Indique el o los sistemas y/o equipos de control de emisiones atmosféricas de acuerdo con la Tabla 4.6 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA. Cuando sea el caso indicar más de una clave. En los casos en que no se cuente con sistemas o equipos de control de emisiones deberá indicarse NA (no aplica) o cuando no exista información disponible indicar ND en la columna correspondiente.

8 Deberá reportarse el último valor calculado de la eficiencia del equipo de control correspondiente al año de reporte que se presenta. Cuando no aplique indicar NA o cuando no exista información disponible indicar ND

2.3 EMISIONES ANUALES. El registro de las emisiones anuales que se solicitan en a siguiente tabla para cada punto de emisión corresponden a las emisiones provenientes de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes reportados en la Tabla 2.1.1. Las emisiones de los parámetros normados deberán obtenerse a partir de la medición de emisiones de acuerdo a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Cuando esto no aptique, las emisiones se estimarán teóricamente a través del uso de factores de emisión, balances de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la autoridad correspondiente en el estado si así se solicita. La medición de parámetros normados deberá realizarse después del sistema o equipo de control. Es importante mencionar que esta tabla no debe de incluir información que se reportará en la sección V.

Contaminante	Punto de emisión	Emisión anual	
		Cantidad <sup>2</sup>	Unidad <sup>3</sup>
Partículas suspendidas totales (PST)	2	1.92	kg
			Método de estimación <sup>4</sup>
			MD

- 1 Anotar el número del punto de emisión correspondiente al ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos según corresponda a los Diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen solicitados.
- 2 Anotar la cantidad anual del contaminante emitido.
- 3 La emisión anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
- 4 Anotar si el método que se empleó para obtener la cantidad total anual emitida fue: medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros (OM), especificándolo en el mismo espacio. Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por la autoridad correspondiente en el estado. Para el uso de factores de emisión indicar las referencias y para modelos matemáticos indicar el nombre y la versión en la misma columna del método de estimación.
- 5 Para el cálculo de CO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub>, HCT y COVs, se recomienda utilizar los factores de emisión del AP-42 del documento "Air Chief" de la Environmental Protection Agency de Estados Unidos. Para mayor información consultar: [www.epa.gov/ttn/chiefs/ap42/index.html](http://www.epa.gov/ttn/chiefs/ap42/index.html)
- 6 Reportar la emisión de hidrocarburos totales (melánicos y no melánicos) emitidos a la atmósfera por equipos de combustión. Las emisiones de hidrocarburos en procesos que no involucren equipos de combustión deberán reportarse como compuestos orgánicos volátiles.
- 7 Si la industria cuenta con mediciones o estimaciones de compuestos orgánicos volátiles específicos del listado del RETC, publicado por la SEMARNAT, deberá reportarlos por sustancia en la sección V de este formato (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes).

### SECCIÓN III. REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES EN EL AGUA

Las siguientes tres tablas relacionan la información del aprovechamiento de agua con los datos de descargas de agua residual. En la última tabla de esta sección se solicitan los volúmenes de las descargas finales, las concentraciones y las transferencias anuales de los parámetros normados al alcantarillado. Para esta sección requerirá consultar las tablas 4.7, 4.8 y el Mapa de Regiones Hidrológicas del catálogo de claves que se encuentran en el Instructivo para la elaboración de la COA.

#### 3.1 APROVECHAMIENTO. Registro de las fuentes de extracción de agua por el establecimiento.

Fuentes de extracción de agua	Número de título de concesión o asignación <sup>2</sup>	Región Hidrológica <sup>3</sup>	Aprovechamiento anual <sup>1</sup>	
			Cantidad	Unidad
NA	NA	NA	NA	NA

1 Anotar el origen de cada una de las fuentes de extracción o abastecimiento con que cuenta la empresa indicando: red de agua potable (AB), superficial (FS), subterránea (ST), salobre (SL), agua tratada proveniente de tratamiento interno (TIIN), agua tratada proveniente de tratamiento externo (TE), reuso de agua sin tratamiento (AST), agua contaminada que es recogida y tratada por una empresa para ser usada en su proceso (ACE) u otra (O) especificándolo en el mismo espacio. Si es el caso indicar más de una clave. Cuando no aplique indicar NA.  
 2 Indicar el número correspondiente al título o asignación, según sea la jurisdicción de la fuente de aprovechamiento, en caso de no aplicar indicar NA (ejemplo suministro de agua a través de pipas).  
 3 La región hidrológica de donde proviene el agua aprovechada, debe ser de acuerdo con la Tabla 4.7 del catálogo de claves del Instructivo para la elaboración de la COA y el mapa correspondiente de Regiones Hidrológicas. Cuando no aplica indicar NA.  
 4 Para reportar la cantidad del aprovechamiento anual, se emplearán unidades de volumen anual: Litro (litros/año), m<sup>3</sup>/año (metros cúbicos/año), ft<sup>3</sup>/año (pies cúbicos/año) o gal/año (galones/año).

#### 3.2 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

##### 3.2.1 Descargas al alcantarillado (transferencia).

Tipo de descarga <sup>1</sup>	Número de la descarga <sup>2</sup>	Procedencia de la descarga <sup>3</sup>	Destino de la descarga <sup>4</sup>	Nombre del cuerpo receptor de agua nacional <sup>5</sup>	Región Hidrológica <sup>6</sup>	Tratamiento anual dentro del establecimiento	
						Clave <sup>7</sup>	Unidad <sup>7</sup>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

SECCIÓN IV. REGISTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.  
RESIDUOS NO PELIGROSOS.

4.1 GENERACIÓN, MANEJO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Área o Actividad de generación <sup>(1)</sup>	Tipo de residuo <sup>(2)</sup>	Subclasificación o Clasificación <sup>(3)</sup>	Clave del residuo <sup>(3)</sup>	Generación Anual		Forma de Almacenamiento de los Residuos <sup>(5)</sup>	Transporte		Manejo de los residuos <sup>(7)</sup>	Disposición Final	
				Cantidad del Residuo <sup>(4)</sup>	Unidad <sup>(4)</sup>		Frecuencia de Manejo <sup>(6)</sup>	Cantidad		Unidad <sup>(4)</sup>	Nombre de la Empresa
MN	RSU	RO	RES-02	9.29	ton	CM,CP	D	25.00	kg	RES	H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. KM. 7.5 CARRETERA A VILLA DE ALVAREZ MINATITLAN

4.2 Esta sección sólo aplica para la actividad de reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (PRR).

Tipo de residuo <sup>(2)</sup>	Información del residuo adquirido para reciclaje		Procedencia del residuo para su reciclaje		Adquisición Anual de Residuos para su Reciclaje.		Generación Anual. Residuos que se generaron durante el Proceso de Reciclaje de Residuos		
	Subclasificación o Clasificación <sup>(3)</sup>	Clave del residuo <sup>(3)</sup>	Autorización de Importación <sup>(4)</sup>	Nombre	Dirección	Cantidad de Residuo para reciclaje	Unidad <sup>(4)</sup>	Cantidad de Residuo	Unidad <sup>(4)</sup>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

## SECCIÓN V. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

En esta sección se registrará la información de emisiones y transferencia de contaminantes, así como las actividades de prevención y control de sustancias RETC puras o incluidas en materiales. La información se expresará de manera desagregada por sustancia en caso de encontrarse en los insumos, como componente de una fórmula, en la composición química de los residuos peligrosos, en la descarga en agua residual a cuerpos receptores que sean aguas nacionales, o como componente de los gases emitidos a la atmósfera. La Tabla 5.5 de esta sección sólo será llenada por empresas prestadoras de servicios para manejo de residuos peligrosos y/o descargas de aguas residuales que recibieron sustancias puras o contenidas en los residuos peligrosos o en las descargas de aguas residuales.

Para esta sección requerirá consultar el listado de sustancias (ver artículo tercero transitorio del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes), así como las hojas de seguridad de los insumos y productos del establecimiento industrial.

5.1 USO, PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS RETC EN EL ESTABLECIMIENTO. Esta Tabla será llenada por los establecimientos que utilicen, produzcan o comercialicen sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Actividad Sustantiva	Nombre del material que contiene la sustancia <sup>1</sup>	Clave de la modalidad <sup>2</sup>	Sustancias RETC contenidas			Cantidad anual <sup>4</sup>	Unidad <sup>5</sup>
			Nombre de la sustancia <sup>3</sup>	Clave o N° CAS <sup>3</sup>	% peso de la sustancia		
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

1 Indicar el nombre general del insumo o material que contenga sustancias RETC. En caso de tratarse de sustancia pura indicar NA y colocar el nombre de la sustancia pura en la columna correspondiente.

2 Las claves del manejo de las sustancias correspondientes a las actividades donde se encuentran (ver puntos 6, 7, 8, y 9)

3 Nombre y clave o N° CAS de la sustancia que se encuentra en el listado establecido por la SEMARNAT. Cuando no se tenga clave indicar S/C

4 Cantidad anual de la sustancia pura o contenida en: el insumo, residuo peligroso o material.

5 La cantidad anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año); g/año (gramos/año); kg/año (kilogramos/año); t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).

6 Sustancias usadas en proceso de manera directa se reporta se usa como materia prima (MP), es una materia prima (MP), es un componente de la materia prima (CM), es un reactivo (RE) u otro (OT), especifique.



## SECCIÓN VI. REGISTRO DE EMISIÓN DE RUIDO O VIBRACIONES

### 6.1 GENERACIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO O VIBRACIONES.

Nombre de la fuente fija	Fuente Fija (Indicar si es generadora de ruido o vibración)		Tipo de ruido o vibración	Horario de Emisión	Tipo de control en la fuente fija generadora	Zonas críticas afectadas	Limite Máximo Permissible		Nivel Detectado <sup>3</sup>		Ruido	
	Ruido	Vibración					Sonoro dB (A)	Vibración	Sonoro dB (A)	Vibración	Horario de Mediciones de ruido	Tipo de Mediciones de ruido <sup>5</sup>
HOR NO CRE MATO RIO	X		RO	ALEATORIA	CC	CO	68	NA	67	NA	11:30 HR	Con base a NOM-081-SEMARNAT

1 Registre el nombre de la maquinaria, equipo, actividad o área que genera contaminación por ruido o vibraciones.

2 Indicar si la emisión de ruido es Continua (RC), Intermitente (RI) u Ocasional (RO)

3 Indique el tipo de control utilizado para amortiguar los niveles de ruido emitidos por la fuente (pueden ser barreras acústicas, materiales de confinamiento o sistemas de control); de acuerdo a la tabla de claves para el control de ruido (XY).

4 Indique las zonas afectadas: Casa habitación (CH), Comercios (CO), Industrias (IN), Parques (PQ), Escuelas (ES), Iglesias (IG), Centros recreativos (CR), Oficinas (OF), Zona federal (ZF).

6 Este campo aplica sólo para mediciones de ruido, indique si es Medición Continua (MC) o Medición Semicontinua (MS).

### OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

En el siguiente espacio incluya las observaciones o aclaraciones que se relacionen con la información proporcionada en las diferentes tablas de este formato.

Si es el caso y si dispone de esa información, indicar con qué frecuencia se desarrollan los monitoreos perimetrales de calidad del aire (indicar el mes, el parámetro monitoreado y el resultado). Opcional.

1... LAS HORAS TRABAJADAS POR DÍA NO SE ESPECIFICA, YA QUE LAS CREMACION SON ESPORADICAS.

2... EN EL PUNTO 1 4 DE LA SECCION 1, EL COMBUSTIBLE REPORTADO ES SOLO EL UTILIZADO POR EL HORNO

3... LA SECCION III, NO FUE LLENADA YA LA EMPRESA NO GENERA DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES O DE PROCESO.

4... LA SECCION V, NO FUE LLENADA YA QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON SUSTANCIAS RETC.